

Proyecto
Convenio Colectivo
E.M.T.
2018

Madrid a 19 Diciembre de 2017

COMITE DE EMPRESA

1.- EMPRESA PÚBLICA.

Mantenimiento de la Empresa como pública. No permitiendo ningún tipo de externalización, ni de gestión privada.

2.- PUNTOS ECONÓMICOS.

A) Retribuciones. - Todos los puntos recogidos en los apartados comprendidos entre el 4 y el 4.18, siempre y cuando no tengan una subida específica, se incrementarán en un 3%.

Cláusula de garantía salarial si sobrepasa el IPC el 3%.

B) Paga de marzo. Esta paga tendrá un importe de 1.700€.

C) Plus de Asistencia. - Este plus se percibirá por doce mensualidades y también en los siguientes casos: el día por renovación del carné de conducir y hasta los dos días al año por fallecimiento de tíos carnales. En el supuesto de que el trabajador falte total o parcialmente un día al trabajo, el plus de asistencia correspondiente al mes en el que se produzca dicha ausencia, se reducirá en el 33.33% del importe mensual total. La distribución de este complemento será de 50€ el fijo y 80€ el variable.

D) Plus de caja. - Este plus se percibirá por doce mensualidades.

E) Quebranto de moneda. - El quebranto de moneda para los conductores pasará a ser el precio de un billete por día trabajado, es decir, 1,50 €, para el resto de categorías que cobran el citado plus se incrementará su cuantía. Este plus lo percibirán las categorías que realicen funciones de cobro.

F) Recuperación salarial 2012-2013-2014-2015. - Si el Gobierno Estatal o Municipal, pactase con los funcionarios algún tipo de compensación por las congelaciones salariales impuestas por Ley en estos años, a los trabajadores de la EMT se nos compensará también por la congelación impuesta en estos años.

3.- PUNTOS PENOSOS.

Dadas las especiales características del servicio que prestamos como Empresa Pública, 365 días al año y 24 horas al día, existen situaciones de trabajo más penosas que otras, además por las peculiaridades del servicio, se dan condiciones de trabajo diferentes que requieren a nuestro criterio un incremento adicional o una regulación distinta.

COMITE DE EMPRESA

A) Jornada Anual.- Para todo el personal, la duración de la jornada laboral ordinaria será 1.575 horas de tiempo efectivo de trabajo, de promedio en cómputo anual.

B) Prima por Turnicidad.- Al personal de conductores en línea, que preste sus servicios como corretornos de estación y roten por los distintos turnos, se les recompensará con una prima de 2 euros por día trabajado. La percibirán igualmente los desacoplados forzosos previstos aquellos días que no tengan nombrado su turno, e igualmente a los conductores con plaza fija en línea, cuando presten servicio en un cuadro distinto al de invierno.

C) Rotación en Talleres y en otros departamentos.- Todo el personal que tenga que hacer rotaciones obligadas, percibirá una prima de 2 euros por día trabajado, durante el periodo obligado a rotar.

D) Plus de Nocturnidad.- La cuantía adicional a acreditar por las horas nocturnas trabajadas para todas las categorías, será de 2,80 euros/hora. También se debe aplicar que con que pase 1 minuto de la fracción, se abonará media hora más. El periodo nocturno será de 22:00 a 7:00 horas. Todo aquel trabajador que desarrolle su actividad laboral en el turno de noche, generará un día libre al año.

E) Plus de Sábados y Domingos.- Todo el personal que trabaje en sábado percibirá un plus de 15€ y los domingos de 40€.

F) Turnos Partidos y Turnos Mixtos.- En los días laborables y sábados se reducirán este tipo de turnos por línea, en domingos y festivos se eliminarán dichos turnos.

Será considerado turno mixto, todo turno partido de más de tres horas, además de todos aquellos turnos partidos de tarde que finalicen después de las 24:00 horas. La duración máxima de este tipo de turnos, no excederá de 11 horas entre el comienzo y la finalización del mismo.

G) Relevos en ruta en los cuadros de servicio.- En los nuevos cuadros de servicio, quedarán suprimidos los relevos en ruta, en aquellas líneas cuyo tiempo por viaje sea inferior a 50 minutos.

H) Días 24 y 31 de Diciembre.- Todo el personal, que preste servicio en estos días en las prestaciones de mañana o tarde, percibirá una compensación adicional de 50 euros.

I) Día 25 de Diciembre y 1 de Enero.- El personal que preste sus servicios en estos días percibirá, además de su retribución ordinaria, el doble de lo estipulado en el concepto de plus de domingo.

J) Trabajo en festivo.- Se abonará el doble del importe establecido para el plus de domingo.

COMITE DE EMPRESA

4.- PUNTOS SOCIALES.

A) Jubilación parcial.- Durante la vigencia del presente Convenio, para los casos de los trabajadores que cumplan 61 años o más y deseen acogerse a la jubilación parcial, la Empresa estará obligada a contratar a relevistas a jornada completa y de forma indefinida, en un plazo máximo de un mes, para que estos trabajadores puedan poder acogerse a la excepción marcada por Ley, esto es, la jubilación a los 61 años y al 85% de la jornada.

B) Libranza.- Para los colectivos que a continuación se relacionan se aplicarán los siguientes puntos:

1) Libranza de Movimiento. Se implantará un sistema de libranza donde se contemple un 60% de libres en sábados y domingos.

2) Para los colectivos que tengan una libranza menos favorable en sábados y domingos, como los operadores de servicio de BICIMAD entre otros, se buscarán alternativas para mejorar la calidad del libre.

3) A los conductores auxiliares que estén en prestación de noche, se les adecuará su libranza en los mismos términos que al personal de talleres.

4) A los Inspectores se les aplicará el mantenimiento del grupo de libres.

5) Para el personal de Talleres que está en la tarde de manera obligatoria, se estudiará la fórmula de salida de estos para tener las mismas condiciones que el resto de trabajadores.

6) El personal adscrito al Refuerzo del Servicio Nocturno librará un fin de semana cada 10 semanas.

C) Permiso para asuntos propios.- A partir del 1 de enero de 2018, todos los trabajadores podrán disfrutar de cinco días anuales para asuntos propios, de los cuales dos serán retribuidos a cargo de la empresa.

D) Ayudas Sociales.- La Empresa aportará una cuantía máxima de 150 euros como ayudas para fisioterapia, prótesis en general, dentista y guarderías.

E) Ayuda de Estudios.- Se incrementará el fondo hasta los 200.000€.

F) Permisos Retribuidos.-

- Permiso retribuido para acompañamiento de hijos menores de 14 años y mayores dependientes a consulta médica. Se tendrá 12 horas al año sin penalización del Plus de Asistencia, independientes de las que tiene el trabajador para sí mismo.

- Se concederá permiso retribuido por el tiempo indispensable para la realización de la inseminación asistida.

COMITE DE EMPRESA

- Para acompañar a los familiares de primer grado, en la realización de pruebas diagnósticas que requiera sedación, como la colonoscopia, u otras, se tendrá un día de permiso retribuido.
- Los permisos retribuidos que coincidan con la libranza del trabajador, se podrán disfrutar a continuación de dicha libranza.
- En los permisos retribuidos se percibirá el 100% del sueldo base, antigüedad, prima de actividad y complemento de destino.
- Se considerarán como permiso retribuido las consultas médicas a la Sanidad Privada.
- El personal del turno de noche que tenga que asistir a consulta médica o especialista durante su tiempo de descanso, podrá salir 3 horas antes o entrar 3 horas después, dependiendo de sus necesidades y de la hora de asistencia a dicha consulta.
- Se establecerá permiso retribuido para el acompañamiento de familiares de 1º grado, en los casos de pruebas o tratamientos sanitarios que requieran el acompañamiento, como quimioterapia, radioterapia u otras.

G) Prestación por Incapacidad Temporal.- Se abonará el 65% de las primas de actividad y complemento de destino desde el 1º al 4º día de la I.T.

H) Pareja de hecho.- Los trabajadores que formalicen su relación de pareja a través de esta figura, disfrutarán de 15 días de permiso retribuido, en los mismos términos que el permiso por matrimonio.

I) Instalaciones Deportivas Municipales.- Los trabajadores de la Empresa, podrán acceder a las instalaciones deportivas, en las mismas condiciones que el personal Municipal.

J) Traslados de Centro de Operaciones.- Los traslados de Centros de Operaciones, serán de carácter voluntario, con un precio de 14€ cada traslado de Centro de Operaciones. En el caso de tener que realizarse los traslados de Centros de Operaciones de manera forzosa, quedará regulado como sigue:

Hasta el 3º traslado se pagaría a 14€, a partir del 4º traslado pasaría a pagarse 20€ por traslado, manteniendo el tope actualmente acordado. Siendo contado el traslado al conductor que se le nombra, abonándose al conductor que realmente realiza el cambio.

Los traslados de Centro de Operaciones se realizarán manteniendo un equilibrio de no más de 2 cambios entre conductores.

K) Cambio de Prestación.- Se limitarán a cinco cambios de Prestación y se abonarán 13€ por cada cambio.

L) Libres adicionales.- Todos los libres adicionales generados estarán a disposición del trabajador, para su cobro o disfrute.

COMITE DE EMPRESA

M) Complemento de Mejora del Absentismo.- Se creará una nueva excepción en cuanto al permiso por matrimonio y todos los derivados de baja por riesgo en el embarazo. La distribución de este complemento será de 250€ el fijo y 350€ el variable.

N) Violencia de Género.- Toda trabajadora que sufra en su vida privada algún episodio considerado como violencia de género, se tratará en la Comisión de Igualdad, para una adecuación de su problemática con su vida laboral.

Ñ) Servicio de BICIMAD.- Cuando se amplíe el área de actuación de este servicio, se instalarán nuevas estaciones en la proximidad de los centros de operaciones, para poder ser utilizadas por los trabajadores para acceder a su puesto de trabajo.

O) Servicio de Coches de Personal.- Se revisará el servicio de coches de personal para adecuar la oferta de recorridos y horarios a las nuevas necesidades, surgidas tanto de los desplazamientos demográficos del personal, como de las nuevas ubicaciones de los Centros de Operaciones.

P) Servicio de Prevención.- Se aumentarán los Delegados de Prevención y estarán sin límite de horas para realizar su labor con plena dedicación, para poder atender de una manera más adecuada, todas las nuevas ubicaciones donde prestan servicio los trabajadores de EMT.

5.- TEMAS SOCIO-PROFESIONALES.

A) Grupos profesionales.- Se establecerán grupos profesional conforme determina la legislación. También se realizará una Relación de los Puestos de Trabajo (RPT) completa, precisa y rigurosa.

B) Promoción.- Durante la vigencia del presente convenio se convocarán los concursos de promoción interna para cubrir las vacantes en las siguientes categorías:

- ✓ Oficial Administrativo - Se convocarán las plazas necesarias.
- ✓ Auxiliar Administrativo - Dependencias Municipales- Se convocarán las plazas necesarias.
- ✓ Oficial de Taller - Antes del 31 de diciembre de 2018, el 50% de la plantilla afecta tendrá esta categoría.
- ✓ Oficial Ayudante: Antes del 31 de diciembre de 2018, el 35% de la plantilla afecta tendrá esta categoría.
- ✓ Para otras categorías se sacarán concursos en función de las vacantes.

Se regulará y se dará una nueva redacción al punto sobre las normas generales para ascensos, traslados cualificados y convocatorias externas.

C) Cuadro de Verano.- En el Cuadro de Verano, los conductores pedirán turno en las mismas condiciones que en el Cuadro de Temporada Baja.

COMITE DE EMPRESA

D) Cambio de Verano. - Hasta el 30 de abril de cada año, se solicitarán conductores voluntarios para cubrir el Cambio de Verano, con una compensación de 100€ más un L26, por cada día trabajado.

En caso de no haber voluntarios suficientes para cubrir el servicio, a los conductores que en sábados y domingos del periodo de verano (julio, agosto y septiembre) se les cambie la libranza y esta se les traslade a otro día laborable de la misma semana, o a otro día laborable fuera del periodo de Verano (julio, agosto y septiembre), siempre pegado a su libranza y de forma programada, se les abonará una compensación económica de 50 € y 100 € respectivamente.

E) Reconocimiento médico. - Todos los trabajadores realizarán el reconocimiento médico dentro de la jornada laboral, en el caso de que en algún colectivo no fuera posible, aquellos trabajadores que la realizasen fuera de la jornada laboral, percibirán 60€.

F) Vacaciones. -

- El periodo de verano, para los conductores con servicio en línea, será del 25 de junio al 8 de septiembre.
- Se mejorará el sistema de vacación de los Operadores de BICIMAD y de los restantes Servicios que lo precisen.
- En aquellos departamentos que fuese posible, se podrá disfrutar la vacación en varios periodos, redactándose una normativa al respecto.

G) Servicios en Cabeceras. - Se continuará con la instalación de los servicios en las cabeceras de línea, colocándose, en el plazo de 1 año a partir de la firma del Convenio, al menos 6 servicios en alguna de las cabeceras de línea que no dispongan de él.

H) Uniformidad. - La Comisión Paritaria estudiará la posible modificación del vestuario de los distintos departamentos de la Empresa, el incremento de las prendas y la mejora de la calidad del mismo. Al personal de nuevo ingreso en la primera entrega, se le dará el doble de ropa. A todo trabajador que realice su servicio en calle, la Empresa le abonará la cantidad de 30 euros, con carácter anual, en concepto de ayuda para calzado. El plus de uniformidad tendrá una cuantía de 600€

I) Solape de los turnos para relevar. - Los trabajadores que para comenzar su servicio en calle, se tengan que hacer un relevo, dispondrán de 5 minutos de solape en cada relevo.

J) Lavanderías. - La ropa del personal que trabaje con productos irritantes, será enviada a una lavandería a cargo de la Empresa para su lavado, o alternativamente se le abonarán 10€ al mes.

K) Primas en la Vacación. - Se incluirá en la primas a percibir en la vacación, la prima de festivos.

COMITE DE EMPRESA

L) Tiempo para rellenar partes de colisión y/o lesionados. Todos los trabajadores que tengan que cumplimentar un parte de colisión y/o lesionados fuera del horario de trabajo, la empresa le generará un tiempo de 10 minutos en el contador de minutos acumulados, en concepto de compensación por el tiempo dedicado por parte de trabajador a cumplimentar los citados partes, siempre que se verifique la adecuada confección de los mismos, sin límite alguno.

M) Libre forzoso.- Todo trabajador al que le nombren libre forzoso en una fiesta abonable, percibirá el importe de un sábado. Este libre se contabilizará como prestación a todos los efectos.

N) Filtro de reclamaciones. - La Dirección de la Empresa exigirá la identificación del reclamante y solo se le dará traslado al conductor cuando sea un tema de importancia y que requiera del relato de los hechos del trabajador.

Ñ) Nombramiento de servicio.- El nombramiento de servicio se publicará con 72 horas de antelación.

O) Documentación por correo electrónico.- Se podrá mandar por este medio, peticiones generales, partes de incidencias, partes de aclaraciones, partes de colisión y de viajeros lesionados, partes de baja, etc.

P Expedientes informativos. - En aquellos casos en los que se haya pedido la escucha de la fonía solicitada por el conductor, el expediente informativo se paralizará en tanto en cuanto la escucha no se lleve a cabo.

Q) Sanciones. - En las faltas leves se eliminarán las sanciones de 3 días de empleo y sueldo.

R) Transparencia.- Todos los Complementos Salariales se publicarán en el portal del empleado.

S) Premio a la conducción.- La concesión de este premio se realizará siempre que se hayan efectuado 214 jornadas de trabajo. Se revisarán los criterios a seguir, a efectos de la concesión.

T) Normativas.- Las normativas se sacarán del texto del Convenio y se incluirán en su correspondiente Comisión, al ser dichas normativas susceptibles de ser mejoradas por la Comisión correspondiente.

V) Formación. - Negociación y aprobación de un plan anual de promoción profesional, formación y contratación negociada con la representación laboral año a año, como se hace en todo el sector público de modo habitual.

W) Horas estructurales.- Las horas estructurales, aquéllas que no puedan tener una posibilidad previa de planificación adecuada por el servicio, se abonarán al doble de las extraordinarias.

COMITE DE EMPRESA

X) Plus de conducción.- Cobrará este plus, además del personal que ya lo hace, todo aquel trabajador que realice su trabajo desarrollando la conducción de vehículos.

Y) Protocolo de actuación del SAE.- Se realizará un protocolo de actuación para la regulación de vehículos por parte del personal del SAE, para que en la medida de lo posible lo lleve a efecto.

Z) Cuadros horarios.- Los cuadros horarios deberán tener el tiempo necesario para realizar los viajes atendiendo a todas las normas de tráfico y seguridad existentes. El servicio de prevención revisará los cuadros de las líneas para evitar que se creen situaciones de estrés y la aparición de riesgos psicosociales en los conductores.

Comité de Empresa EMT Madrid